



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Bergesio

VISTO:

El EX-2025-00762117- -UNC-ME#FD mediante el cual, el Prof. Nicolás Alberto BERGESIO de la asignatura Derecho Procesal Administrativo acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#16560, de fecha 08/08/2025, respecto de la asignatura (05-00119) DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente N° de orden 02, IF-2025-00762139-UNC-ME#FD, el Prof. Bergesio, señala que: *“...Que vengo a poner en vuestro concomimiento la comisión de un error material en la carga de datos en el acta de examen final de procesal administrativo del día 08.08.2025. Adjunto acta. Por el error, se consignó con nota 8 a la alumna Simone Jessica Magalí, Mat 42474138, cuando -en realidad- esa alumna estuvo ausente. La calificación referida –ocho (8)- corresponde a la alumna Pérez Micaela Agustina, mat. 45408056 a quien -por error- se cargó en el acta como ausente. Adjunto al presente el acta con error, como así también copia de la Libreta de la Alumna Perez Micaela, en la foja donde consta la calificación de ese día con mi firma...”* el Prof., como menciona incorpora copia del acta en donde consta el error señalado y copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

A N° de orden 6, IF-2025-00780091-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, PÉREZ, MICAELA AGOSTINA y la leyenda de AUSENTE obtenida por la alumna SIMONE, JESSICA MAGALI.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#16560 con fecha de 08 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00119) DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, mesa BERGESIO -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PÉREZ, MICAELA AGOSTINA, DNI 45.408.056 Mat. 45408056** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)** y la calificación de 8 (ocho) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SIMONE, JESSICA MAGALI DNI 42.474.138 Mat. 42474138** por la correspondiente leyenda **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.